

GEN-CTTE/2016/48

En la ciudad de Cieza, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, DON FRANCISCO SAORÍN RODRÍGUEZ, Concejal Delegado de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de septiembre de 2016, y

De otra, DOÑA ITZIAR PÉREZ LLEDÓ, mayor de edad, con D.N.I. núm. 21.423.209-C, en representación de la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. núm. A-95758389 y domicilio social en Plaza de Euskadi, nº 5, de Bilbao, en calidad de apoderada, conforme se acredita documentalmente en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, que lo llevan a efecto, con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación de suministro, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., el contrato de "SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (tarifa ATR 2.1 DHA).

SEGUNDO: Que la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., se compromete a la realización del "SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (tarifa ATR 2.1 DHA), de conformidad con las condiciones establecidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

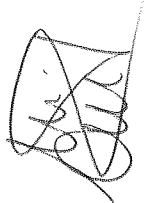
SEGUNDA: El precio de adjudicación es de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (97.260,93 €), correspondiendo la cantidad de 80.380,93 € al precio base y 16.880,00 € al importe del I.V.A y de conformidad


con las tarifas expresadas en su oferta, en la forma determinada en el anexo IV del Pliego de prescripciones técnicas e incluidos los precios del término energía, término de potencia y precio de alquiler de los equipos a medida.

TERCERA: El precio del contrato será hecho efectivo en mensualidades, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado de Servicios y del responsable del contrato, en la que se deberá desglosar el importe correspondiente por cada uno de los contadores, la cual comprenderá el suministro eléctrico y demás conceptos incluidos en el contrato, que la adjudicataria haya realizado durante el mes anterior.


Todas las facturas generadas en un mismo mes, se enviarán en una sola remesa, presentadas en una factura global que recoja el importe total de todas las facturas, así como el número de referencia del contrato y su importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- 
- a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.



En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.



La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

CUARTA: La duración del contrato se establece en UN AÑO, con efectos desde el día siguiente al de la fecha de suscripción del presente documento y no podrá ser prorrogado por ningún concepto.

QUINTA: Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento, garantía definitiva, por importe de CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.019,05 €), mediante aval bancario de la entidad Bankinter, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avals con el núm. 0378430 e ingresado en la Caja Municipal de Depósitos.

SEXTA: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2016, la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, de lo que el Contratista deja constancia, firmando en este acto, su conformidad en un ejemplar del referido Pliego.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Contrato y en los documentos indicados en la cláusula anterior, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Saorín Rodríguez

EL CONTRATISTA
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Dña. Itziar Pérez Lledó



LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN

Dña. María Antonja Rubio-Martínez

